



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.  
Departamento de Cortés; Honduras C.A.  
[munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com](mailto:munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com)  
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39  
Director UTM



### CONSTANCIA

El suscrito jefe de Unidad Técnica Municipal de esta dependencia, por este medio hace constar que durante el periodo del **01 al 31 de Enero** se realizó el trámite de pago de contrataciones por los huracanes ETA E IDTA, con fondos **FUERZA HONDURAS 2** por parte de esta oficina.

Para constancia se firma la presente en el palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 01 días del mes de Febrero del 2021.

  
P.M Ramón Alfredo Paz Alvaréngua  
Director de la Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.  
 Departamento de Cortés; Honduras C.A.  
 munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com  
 Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39



CUADRO DE CONTRATACIONES

Nombre Institución	Entidad de adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Costo Total	Forma de pago	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. YOJOA	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	SEVICIO DE MAQUINARIA	SEVICIO DE MAQUINARIA	OBRA	16,560.00	CHEQUE	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	17/11/2020	2 DIAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. YOJOA	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	SEVICIO DE MAQUINARIA	SEVICIO DE MAQUINARIA	OBRA	31,165.00	CHEQUE	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	17/11/2020	6 DIAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. YOJOA	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	SEVICIO DE MAQUINARIA	SEVICIO DE MAQUINARIA	OBRA	15,640.00	CHEQUE	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	17/11/2020	3 DIAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. YOJOA	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	SEVICIO DE MAQUINARIA	SEVICIO DE MAQUINARIA	OBRA	7820.00	CHEQUE	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	13/11/2020	3 DIAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. YOJOA	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	SEVICIO DE MAQUINARIA	SEVICIO DE MAQUINARIA	OBRA	23997.50	CHEQUE	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	16/11/2020	3 DIAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FCO. YOJOA	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	SEVICIO DE MAQUINARIA	SEVICIO DE MAQUINARIA	OBRA	L24,437.50	CHEQUE	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	24/11/2020	6 DIAS

  
 P.M. RAMON ALFREDO PAZ  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL





**SAN FRANCISCO DE YOJOA,**  
**CORTÉS**  
**EJERCICIO: 2020**  
**Orden de Pago**  
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2020  
 Hora : 02:38 p.m.  
 USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 20945  
 L.: 119,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
 Expediente No.: 5019  
 Fecha de Emisión: 28/12/2020  
 No.Cheque/Nota de Debito: 20888  
 Paguese a: GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES Id/RTN: 16231977000430  
 La Cantidad en Letras: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contratos de Trabajos por la Emergencia por Huracanes, Trabajo de Mitigacion en la Aldea de La Virtud. Lps. 16,560.00, Trabajo de Mitigacion en Aldea la Corozza Lps. 31,165.00, Trabajo de Retroexcavadora para Mitigar Bo. Centro de Rio Lindo Lps. 15,640.00, Trabajo Retroexcavadora por Derrumbe ocasionado en el sector denominado el Pulum en San Buenaventura Lps. 7,820.00, Trabajo Retroexcavadora para Mitigar Rio Amapa Lps. 23,977.50, Trabajo Excavacion por derrumbe en carretera principal de la Aldea de Cañaverl Lps. 24,437.50. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 003 000 54200 14-227-20	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	119,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-227-20	FONDOS EMERGENCIA PARA FUERZA HONDURAS II-ETA	119,600.00
Monto Total:		119,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	119,600.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>119,600.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario: Firma y Sello de Tesoreria: Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:   
 Identidad No.: 123456789012345  
 0s+js/9JmdJ9kYXkTxlGcT+YJaqnZXU/0hZV7ziCXeFhCzEFAuJIEKsy4q...  
 XtpXpVar0tp8sm7zeVltpa6Zi20URrwDKXZQ0jGMUlywBa3a wg==  
 Peña Blanca, Cortes  
 MAQUINARIA



# MAQUINARIA

Propietario: Gaspar Antonio Pineda Paredes  
 FINCA LAS GLORIAS, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A GASOLINERA EL ESTABLO  
 SANTA CRUZ DE YOJOA, PEÑA BLANCA, CORTES, HONDURAS, C.A.  
 R.T.N. 16231977000430 • Cel. (504) 2608-2558 • Tel. (504) 9605-1100  
 E-mail: gasparpineda@hotelllasglorias.com  
 CAI: 6F99E9-52DA1F-864A83-5FA6FF-014ACE-DC  
 Rango autorizado: 000-001-01-00001351 al 000-001-01-00001650  
 Fecha limite de emisión: 30/01/2021

Nombre: Municipalidad de San Francisco de Yojoa <sup>29 de Diciembre del 2020</sup>  
 Direccion: San Francisco de Yojoa R.T.N. 2508 9995 11 4043

Cant.	Descripción	P. Unitario	Valor Total
8.5	H. de excavadora 320 para remover escombros y fierro que obstaculizan el paso del agua del rio		
	Amopa. por un valor	1,700.00	14,450.00
8	H. de volqueta para movilizar escombros y fierro que obstaculizan el paso del agua en el rio amopa por un valor de	800.00	6,400.00

Impresos Excel R.T.N. 05019012536611 CERTIFICACION No. 9231-19-10500-279

Valor en Letras: Veinte y tres mil Novecientos Setenta y Siete con setecientos  
 CONTADO  CREDITO

No. Correlativo de orden de compra exenta  
 No. Correlativo de constancia de registro exonerado  
 No. Identificativo del registro de la SAG

Total Ventas 15% ISV. L.	
Total Ventas 18% ISV. L.	
Total Ventas Exentas L.	
Total Ventas Exoneradas L.	
DESCUENTO Y REBAJA L.	
<b>TOTAL VENTAS L.</b>	<b>20,850.00</b>
15% ISV L.	3,127.50
18% ISV L.	
<b>VALOR TOTAL L.</b>	<b>23,977.50</b>

**FACTURA**  
 000-001-01-00  
**Nº 001372**



Escaneado con CamScanner

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!  
 Original al Cliente • Duplicado Contab. • Triplicado Emisor.  
 "NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES"



301100001



# MAQUINARIA

Propietario: Gaspar Antonio Pineda Paredes  
 FINCA LAS GLORIAS, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A GASOLINERA EL ESTABLO  
 SANTA CRUZ DE YOJOA, PEÑA BLANCA, CORTES, HONDURAS, C.A.  
 R.T.N. 16231977000430 • Cel. (504) 2608-2558 • Tel. (504) 9605-1100  
 E-mail: gasparpineda@hotelllasglorias.com  
 CAI: 6F99E9-52DA1F-864A83-5FA6FF-014ACE-DC  
 Rango autorizado: 000-001-01-00001351 al 000-001-01-00001650  
 Fecha límite de emisión: 30/01/2021

Nombre: Municipalidad de San Francisco de Yojoa <sup>29</sup> de Diciembre del 2020  
 Direccion: San Francisco de Yojoa R.T.N. 01089995114043

Cant.	Descripción	P. Unitario	Valor Total
22	Horas de retroexcavadora por un valor	850.00	18,700.00
24	M <sup>3</sup> de cascajo por un valor	350.00	8,400.00
	— UL —		
 MAQUINARIA Peña Blanca, Cortes			

Impresos Excel R.T.N. 05019012536611 CERTIFICACION No. 9231-19-10500-279

Valor en Letras: treinta y un mil Ciento Sesenta y Cinco

CONTADO  CREDITO

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro exonerado

No. Identificativo del registro de la SAG

Total Ventas 15% ISV. L.	
Total Ventas 18% ISV. L.	
Total Ventas Exentas L.	
Total Ventas Exoneradas L.	
DESCUENTO Y REBAJA L.	
TOTAL VENTAS L.	27,100.00
15% ISV L.	4,065.00
18% ISV L.	
VALOR TOTAL L.	31,165.00

**FACTURA**  
 000-001-01-00  
 No 001368

1111111111



# MAQUINARIA

Propietario: Gaspar Antonio Pineda Paredes  
 FINCA LAS GLORIAS, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A GASOLINERA EL ESTABLO  
 SANTA CRUZ DE YOJOA, PEÑA BLANCA, CORTES, HONDURAS, C.A.  
 R.T.N. 16231977000430 • Cel. (504) 2608-2558 • Tel. (504) 9605-1100  
 E-mail: gasparpineda@hotellasglorias.com  
 CAI: 6F99E9-52DA1F-864A83-5FA6FF-014ACE-DC  
 Rango autorizado: 000-001-01-00001351 al 000-001-01-00001650  
 Fecha limite de emisión: 30/01/2021

Nombre: Municipalidad de San Francisco de Yojoa 29 de Diciembre del 2020  
 Dirección: San Francisco de Yojoa R.T.N. 05089995114043

Cant.	Descripción	P. Unitario	Valor Total
12	Hora de tractor D38 para derrumbe en aldea la virtud por un valor de	1,200.00	14,400.00
 Peña Blanca, Cortes			

Impresos Excel R.T.N. 05019012536611. CERTIFICACION No. 9231-19-10500-279

Valor en Letras: Diez y seis mil quinientos sesenta

CONTADO  CREDITO

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro exonerado

No. Identificativo del registro de la SAG

**FACTURA**  
 000-001-01-00  
 Nº 001369

Total Ventas 15% ISV. L.	
Total Ventas 18% ISV. L.	
Total Ventas Exentas L.	
Total Ventas Exoneradas L.	
DESCUENTO Y REBAJA L.	
<b>TOTAL VENTAS L.</b>	<u>14,400.00</u>
15% ISV L.	<u>2,160.00</u>
18% ISV L.	
<b>VALOR TOTAL L.</b>	<u>16,560.00</u>

19/12/2020



# MAQUINARIA

Propietario: Gaspar Antonio Pineda Paredes  
 FINCA LAS GLORIAS, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A GASOLINERA EL ESTABLO  
 SANTA CRUZ DE YOJOA, PEÑA BLANCA, CORTES, HONDURAS, C.A.  
 R.T.N. 16231977000430 • Cel. (504) 2608-2558 • Tel. (504) 9605-1100  
 E-mail: gasparpineda@hotellsglorias.com  
 CAI: 6F99E9-52DA1F-864A83-5FA6FF-014ACE-DC  
 Rango autorizado: 000-001-01-00001351 al 000-001-01-00001650  
 Fecha limite de emisión: 30/01/2021

Nombre: Municipalidad de San Francisco de Yojoa 29 de Diciembre del 20 20  
 Direccion: San Francisco de Yojoa R.T.N. 050899951140431

Cant.	Descripción	P. Unitario	Valor Total
6.5	H. de excavadora 300 para remover escombros y tierra que obstaculizan al paso del agua de rio Amapo por un valor de	1,700.00	11,050.00
3	H. de retroexcavadora construcción de borda de rio por un valor de	850.00	2,550.00
	— u —		

Impresos Excel R.T.N. 05019012536611 CERTIFICACION No. 9231-19-10500-279

Valor en Letras: Quince mil  
Seiscientos Cuarenta  
 CONTADO  CREDITO   
 No. Correlativo de orden de compra exenta  
 No. Correlativo de constancia de registro exonerado  
 No. Identificativo del registro de la SAG

Total Ventas 15% ISV. L.	
Total Ventas 18% ISV. L.	
Total Ventas Exentas L.	
Total Ventas Exoneradas L.	
DESCUENTO Y REBAJA L.	
TOTAL VENTAS L.	13,600.00
15% ISV L.	2,040.00
18% ISV L.	
VALOR TOTAL L.	15,640.00

**FACTURA**  
 000-001-01-00  
**Nº 001370**

3  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10



# MAQUINARIA

Propietario: Gaspar Antonio Pineda Paredes  
 FINCA LAS GLORIAS, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A GASOLINERA EL ESTABLO  
 SANTA CRUZ DE YOJOA, PEÑA BLANCA, CORTES, HONDURAS, C.A.  
 R.T.N. 16231977000430 • Cel. (504) 2608-2558 • Tel. (504) 9605-1100  
 E-mail: gasparpineda@hotellasglorias.com  
 CAI: 6F99E9-52DA1F-864A83-5FA6FF-014ACE-DC  
 Rango autorizado: 000-001-01-00001351 al 000-001-01-00001650  
 Fecha limite de emisión: 30/01/2021

Nombre: Municipalidad de San Francisco de Yojoa 29 de Diciembre de 2020  
 Direccion: San Francisco de Yojoa R.T.N. 05089995114043

Cant.	Descripción	P. Unitario	Valor Total
8	H. de retroexcavadora para remover tierra de calle principal por derrumbe ocasionado por las lluvias por un valor de.	850.00	6,800.00
 Peña Blanca, Cortes			

Valor en Letras: Siete mil Ochocientos Veinte

CONTADO  CREDITO

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro exonerado

No. Identificativo del registro de la SAG

Total Ventas 15% ISV. L.	
Total Ventas 18% ISV. L.	
Total Ventas Exentas L.	
Total Ventas Exoneradas L.	
DESCUENTO Y REBAJA L.	
<b>TOTAL VENTAS L.</b>	<b>6,800.00</b>
15% ISV L.	1,020.00
18% ISV L.	
<b>VALOR TOTAL L.</b>	<b>7,820.00</b>

**FACTURA**  
 000-001-01-00  
 No 001371



Escaneado con CamScanner

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS [EXIJALA]  
 Original al Cliente • Duplicado Contab. • Triplicado Emisor.  
 "NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES"

Impresos Excel R.T.N. 05019012536611 CERTIFICACION No. 9231-19-10500-279





## Municipalidad de San Francisco de Yojoa



### CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/018/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 558298. RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

**PROYECTO: (Emergencia por Huracanes) "Trabajo de mitigación en la aldea de La Coroza.**

- 22.00 horas de Retroexcavadora por un valor cada hora Lps. 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 18,700.00 (Dieciocho Mil Setecientos Lempiras Exactos).
- 24.00 Mts3 de Cascajo por un valor cada metro Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).



**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de haciendo un total de Lps. 27,100.00 (Veintisiete Mil Cien Lempiras Exactos) más ISV Lps. 4,065.00 (Cuatro Mil Cero Sesenta y Cinco Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 31,165.00 (Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente:

Forma: Un solo pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Memorándum Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales.



jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento  
Constancia a pago a cuenta.

**Sexta:** Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto  
todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y  
que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San  
Francisco de Yojoa Cortes a los 17 días del Mes de Noviembre del Año  
Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



Gaspar Antonio Pineda Paredes  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/017/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No.\_\_\_\_\_. RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO:** (Emergencia por Huracanes) "Trabajo de mitigación en la aldea de La Virtud.

- 12.00 horas de excavadora D3B para derrumbe en la aldea de la Virtud por un valor cada hora Lps. 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de haciendo un total de Lps. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) mas ISV Lps. 2,160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 16,560.00 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA



**Siguiente:**

**Forma:** Un solo pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Memorándum Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.



*[Handwritten signature]*

**Sexta:** Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 17 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal

Gaspar Antonio Pineda Paredes  
Contratista





## Municipalidad de San Francisco de Yojoa



### CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/016/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 55 8298, RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Sigüientes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Sigüiente Trabajo:

**PROYECTO: (Emergencia por Huracanes) "Trabajo de retro excavadora para mitigar el rio en el Barrio el centro de Rio Lindo.**

- a) 6.50 horas de excavadora 320 para remover escombros y tierra que obstaculizan el paso del agua en el rio amapa mismo que causa estragos a la población consecuencia de las lluvias por un valor cada hora Lps. 1,700.00 (Un Mil Setecientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 11,050.00 (Once Mil Cero Cincuenta Lempiras Exactos).



- b) 3.00 horas de retro excavadora construcción de borda en el Rio por un valor cada hora Lps. 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de haciendo un total de Lps. 13,600.00 (Trece Mil Seiscientos Lempiras Exactos) mas ISV Lps. 2,040.00 (Dos Mil Cuarenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 15,640.00 (Quince Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente:

Forma: Un solo pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Memorándum Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL



*[Handwritten signature]*

Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

**Sexta:** Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 17 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



Gaspar Antonio Pineda Paredes  
Contratista

Peña Blanca, Cortes



## Municipalidad de San Francisco de Yojoa



### CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/014/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.1623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 58298 RTN.16231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO: (Emergencia por Huracanes) "Trabajo de retro excavadora por derrumbe ocasionado en el sector denominado el pulun de San Buenaventura"**

- a) 8.00 horas de retro excavadora para remover tierra de calle principal por derrumbe ocasionado por las lluvias por un valor cada hora Lps. 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos)

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de haciendo un total de Lps. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos) mas ISV Lps. 1,020.00 (Un Mil Veinte Lempiras Exactos)



Mil Cero Veinte Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 7,820.00 (Siete Mil Ochocientos Veinte Lempiras Exactos).  
El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la  
Sigiente:

Forma: Un solo pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Memorándum Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.



**Sexta:** Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoá Cortes a los 13 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Ceros Rivera  
Alcalde Municipal



Gaspar Antonio Pineda  
Contratista





## Municipalidad de San Francisco de Yojoa



### CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/015/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No. I623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 558298, RTN. I6231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO: (Emergencia por Huracanes) "Trabajo de retro excavadora para mitigar el rio Amapa.**

- a) 8.50 horas de excavadora 320 para remover escombros y tierra que obstaculizan el paso del agua en el rio amapa mismo que causa estragos a la población consecuencia de las lluvias por un valor cada hora Lps. 1,700.00 (Un Mil Setecientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 14,450.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos)
- b) 8.00 horas de volqueta movilizar escombros y tierra que obstaculizan el paso del agua en el rio amapa por un valor cada hora Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos)



Exactos) haciendo un total de Lps. 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos),

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de haciendo un total de Lps. 20,850.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) mas ISV Lps. 3,127.50 (Tres Mil Ciento Veintisiete con 50/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 23,977.50 (Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente:

Forma: Un solo pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Memorandum Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL



*[Handwritten signature]*

Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento Constancia a pago a cuenta.

**Sexta:** Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 16 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



Gaspar Antonio Pineda Paredes  
Contratista Peña Blanca, Cortes





## Municipalidad de San Francisco de Yojoa



### CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/019/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No. I623-1977-00043, Solvencia Municipal No. 558298, RTN. I6231977000430 Con domicilio en la Comunidad de Peña Blanca, Jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO:** (Emergencia por Huracanes) "Trabajo de evacuación de derrumbe en carretera principal de la aldea de Cañaverál.

- 25 horas de Retroexcavadora por un valor cada hora Lps. 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 21,250.00 (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de haciendo un total de Lps. 21,250.00 (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos) mas ISL Lps. 3,187.50 (Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos)



haciendo un total de Lps. 24,437.50 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiente:

Forma: Un solo pago, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA, Memorándum Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del Contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA: El contratista presenta**

**Constancia a pago a cuenta.**



**Sexta:** Yo, **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 24 días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



Gaspar Antonio Pineda Par...  
Contratista Peña Blanca, Cortes

